



PROGRAMA DE ATENCIÓN



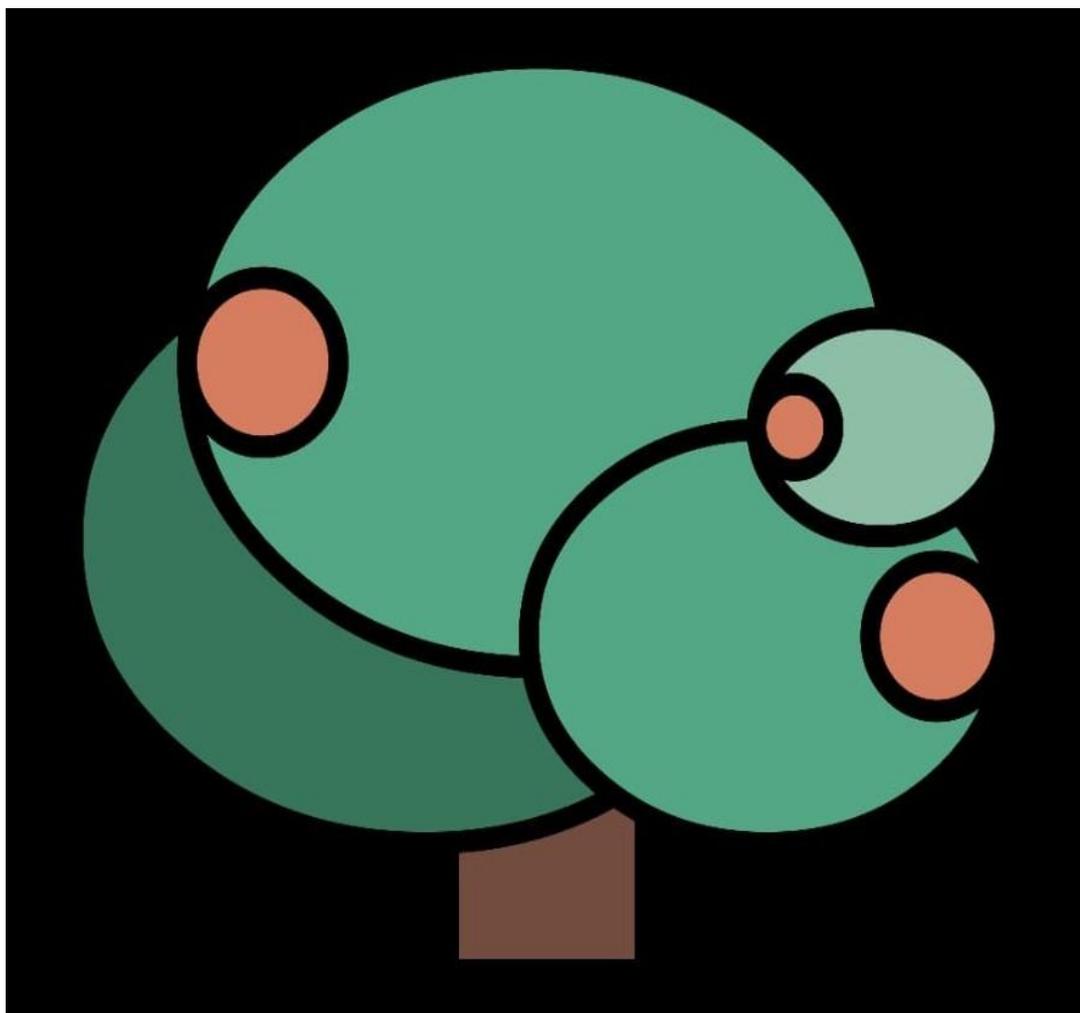
*“Lo que nos hace iguales
es que somos diferentes.”*

A LA



DIVERSIDAD

ESTE DOCUMENTO FUE APROBADO EN EL C.E.
EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021



CEIP “José de la Torre y del Cerro”

Barrio del Naranjo

(Córdoba)

1. INTRODUCCIÓN

2. JUSTIFICACIÓN.

3. MARCO LEGAL.

4. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PLAN.

4.1. RESPECTO AL ALUMNADO.

4.2. RESPECTO AL PROFESORADO.

4.3. RESPECTO A LAS FAMILIAS.

4.4. RESPECTO AL CENTRO.

5. MEDIDAS PREVISTAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

5.1. MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL (APOYO EN GRUPOS ORDINARIOS).

5.2. MEDIDAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO (ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA).

5.2.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO.

5.3. COORDINACIÓN.

5.3.1. COORDINACIÓN CON EL TUTOR/A Y PROFESORADO DE REFUERZO

5.3.2. RESPECTO A LOS ESPECIALISTAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

5.3.3. RESPECTO AL E.O.E.

5.4. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE.

1. INTRODUCCIÓN

La planificación y desarrollo de las medidas generales de Atención a la Diversidad a través de los recursos generales para la atención de todo el alumnado, requieren una organización a nivel de Centro y de aula.

El Proyecto Educativo de Centro definirá de forma transversal todas las medidas y recursos de Atención a la Diversidad necesarios para alcanzar el éxito y la excelencia de todo el alumnado, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades. En este sentido, las programaciones didácticas y el plan de orientación y acción tutorial, articularán y concretarán estas decisiones y medidas en la práctica educativa.

En esta línea, y de forma más concreta, el Plan de Atención a la Diversidad contemplará el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que un Centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas. Este Plan no debe entenderse como la suma de programas, acciones y medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del Centro, sino como una actuación global que implica a toda la Comunidad Educativa y muy especialmente al profesorado del Centro en su conjunto.

2. JUSTIFICACIÓN

Un Sistema Educativo inclusivo debe garantizar la equidad en el acceso, en la permanencia y en la búsqueda del mayor éxito escolar de todo el alumnado. Para ello, es preciso contar con un sistema de prevención, detección e identificación de las necesidades educativas que el alumnado pudiese presentar a lo largo de su escolarización para poder adoptar la respuesta educativa que cada caso requiera.

En este sentido, los Centros Docentes garantizarán la puesta en marcha de los mecanismos y procedimientos para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo que un alumno o alumna pueda presentar, de forma que sea posible establecer la atención educativa diferente a la ordinaria que requerirá con el fin de alcanzar el máximo desarrollo posible del currículo ordinario o adaptado.

El Proyecto que realizamos parte de la realidad de nuestro Centro y de su contexto, que posteriormente exponemos, así como de la necesidad de atender de una manera adecuada a la diversidad del alumnado del Centro, respondiendo al principio de igualdad de oportunidades. Las decisiones que se toman en el Centro tratan de dar respuesta a la totalidad del alumnado, para individualizar la enseñanza en el aula.

3. MARCO LEGAL

[Orden del 15 de enero de 2021](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Educación Primaria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

[Instrucciones de 8 de marzo de 2021](#), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca.

[Corrección de errores de las instrucciones de 8 de marzo de 2021](#), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca.

[Decreto 181/2020, de 10 de noviembre](#), por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

[Decreto 97/2015](#), de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

[DECRETO 328/2010, de 13 de julio](#), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial

[ORDEN de 20-08-2010](#), por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010)

[ORDEN de 29-12-2008](#), por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (MODIFICADA EN LA DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA EN LO QUE SE REFIERE AL ALUMNADO QUE PRESENTA NEAE)

[Aclaración relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.](#)

4. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PLAN

Nuestro objetivo fundamental del Plan es arbitrar las medidas que permitan que el alumnado obtenga el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, así como la planificación de medidas educativas que permiten una respuesta adecuada a las necesidades concretas que presenta el alumnado; de forma que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual y social, además de los objetivos establecidos con carácter general y el desarrollo máximo de las competencias básicas.

4.1. RESPECTO AL ALUMNADO

OBJETIVOS	RESPONSABLES
<p>1. Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, mediante un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y necesidades, y articular las respuestas educativas adecuadas conforme a la Orden del 15 de enero de 2021 (Refuerzo Educativo en el aula ordinaria, Agrupamientos Flexibles, Programas de Refuerzo Educativo, y Adaptaciones Curriculares), recabando el asesoramiento oportuno del Profesorado Especialista (Orientadora y profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica fundamentalmente).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tutor/a. - Equipos de Ciclo. - Equipo Docente. - Equipo de orientación - Profesorado de apoyo educativo. <p>(Asesoramiento y apoyo del Equipo de Orientación del centro y EOE)</p>
<p>2. Prevenir las Dificultades de Aprendizaje y la desmotivación del alumnado que por diversas circunstancias no sigue el ritmo habitual de su grupo-clase y articular las medidas que se estimen oportunas en el caso de que las dificultades ya estén presentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tutor/a - Equipos de Ciclo - Equipo Docente. - Maestro/a especialista de P.T. - Profesorado de apoyo educativo. <p>(Asesoramiento y apoyo del E O E)</p>
<p>3. Diseñar y realizar un seguimiento de las actividades necesarias para el desarrollo de las distintas medidas generales y/o específicas de Atención a la Diversidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tutor/a - Equipos de Ciclo

CEIP JOSÉ DE LA TORRE Y DEL CERRO

<p>El objetivo fundamental es incluir este tipo de medidas en las programaciones generales de aula.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo Docente. - Maestro/a especialista de P T y A L. 	
<p align="center">ACTIVIDAD</p>	<p align="center">RESPONSABLE</p>	<p align="center">TEMPORALIZACIÓN</p>
<p>1. Prevención, detección precoz e intervención con el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo y dentro de éste el de necesidades educativas especiales (DIS/ Discapacidad Auditiva TGD/TDAH/Trastornos de la comunicación/Trastornos Graves de Conducta)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tutor/a - Equipos de Ciclo - Equipo Docente. - Equipo de orientación (Asesoramiento y apoyo del EOE). 	<p align="center">1º y 2º trimestre</p>
<p>2. Asesorar y articular las medidas generales de Atención a la Diversidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Centro en su conjunto, con el asesoramiento del EOE. - EOE. - Equipo de Orientación del centro. 	<p align="center">Durante todo el curso</p>
<p>3. Evaluación Psicopedagógica del alumnado con NEAE (Especificado en el apartado 3)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tutor/a. - Equipo de Profesores/as - Familia - Equipo de Orientación del centro. - Orientador-a que realiza el Informe 	<p>Transcurrido el plazo de tres meses, tras la no eficacia de la Medidas Generales Ordinarias aplicadas.</p>
<p>4. Realización de programas de refuerzo (antiguas ACNS) y/o profundización</p>	<p>Tutor/a con el asesoramiento del Equipo de Orientación del Centro.</p>	<p>Previo a la primera Evaluación. Grabado en séneca</p>
<p>5. Seguimiento de las medidas adoptadas para el alumnado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas Específicas: AAC. Adaptaciones de Acceso. ACS. Significativas. 		

CEIP JOSÉ DE LA TORRE Y DEL CERRO

<p>Programas específicos. ACAI. Altas Capacidades. Flexibilización. Permanencia extraordinaria (sólo NEE). - Medidas Generales: - Apoyos en grupos ordinarios - Agrupamientos flexibles - Desdoblamientos - Acción tutorial - Metodologías activas - Tránsito entre etapas - Refuerzo de lengua en lugar de 2ª L.E</p>	<p>- Tutor/a - Equipos de Ciclo - Equipo Docente. - Equipo de Orientación. (Asesoramiento y apoyo técnico del EOE).</p>	<p>Según el cronograma elaborado por el Equipo Docente. En ACS trimestralmente</p>
<p>6. Evaluación de las medidas adoptadas y del grado de consecución de los objetivos propuestos para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</p>	<p>- Tutor/a - Equipos de Ciclo - Equipo Docente. - Equipo de Orientación (Asesoramiento y apoyo técnico del EOE.)</p>	<p>Trimestral, coincidiendo con las evaluaciones correspondientes (Evaluación continua)</p>

4.2. RESPECTO AL PROFESORADO

OBJETIVOS	RESPONSABLES
<p>1 Orientar en la planificación de las medidas de atención a la diversidad de acuerdo con la Orden de 25 de julio de 2008, con el objetivo fundamental de diseñar una respuesta educativa personalizada adecuada a las necesidades de cada alumno y alumna.</p>	<p>EOE.</p>
<p>2. Ofrecer soporte técnico y material a las actuaciones que realizan con el alumnado que por diversas razones presentan necesidades específicas de apoyo educativo</p>	<p>EOE.</p>

y con las familias de los mismos/as.		
3. Informar al profesorado y recabar su colaboración durante el proceso de evaluación		EOE.
3. Asesorar en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada e integral, tanto organizativa como curricular		EOE
4. Asesorar a los tutores/as y especialistas en el diseño, puesta en marcha y evaluación de Adaptaciones Curriculares.		EOE
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
<p>1. Sesiones de trabajo con los Equipos Docentes de Ciclo, ETCP y Tutores/as. para analizar la situación del alumnado y tomar decisiones oportunas para el alumnado que por diversas razones no siguen el ritmo habitual del aula ordinaria: alumnos/as NEAE.</p> <p>Coordinación de los miembros del Equipo de Orientación (EO) del Centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos de Ciclo. - ETCP - Especialistas de P T y A L. - Orientadora 	Durante todo el curso
<p>2. Decidir los Programas de Refuerzo Educativo que se van a poner en marcha durante el curso, en función de las necesidades detectadas, igualmente decidir acerca de otras medidas de atención a la diversidad que se van a poner en funcionamiento de acuerdo con las Instrucciones de 22 de junio de 2015, así como las de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo Directivo - EOE - Equipo de Orientación del Centro. 	- Primer trimestre

CEIP JOSÉ DE LA TORRE Y DEL CERRO

carácter extraordinario, para el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo y llevar todas ellas a la práctica.		
3. Seguimiento y evaluación de las distintas medidas propuestas y adoptadas.	<ul style="list-style-type: none"> - Tutor/a. - Equipos de Ciclo. - Equipo Docente. - EOE 	- Trimestralmente

4.3. RESPECTO A LAS FAMILIAS.

OBJETIVOS	RESPONSABLES
1. Recabar la información de tipo familiar pertinente para la toma de decisiones educativas, así como su opinión.	<ul style="list-style-type: none"> - Tutor/a. (Asesoramiento del EOE)
2. Informarles, asesorarles y orientarles acerca de las medidas finalmente adoptadas en el Centro Educativo en torno a la Educación de sus hijos/as y recabar su colaboración desde el hogar en su puesta en marcha.	<ul style="list-style-type: none"> - Tutor/a. (Asesoramiento del EOE) - Equipo de Orientación del Centro.
3. Asesorar a las familias en los modos de intervenir desde el hogar para apoyar las medidas de Atención a la Diversidad adaptadas.	<ul style="list-style-type: none"> - EOE - Equipo de Orientación del Centro.
4. Incrementar la comunicación con la familia en relación al proceso educativo de sus hijos/as , con el objeto de garantizar que la respuesta sea la más coherente en función de las posibilidades disponibles y de recursos personales y materiales, tanto en el Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Tutor/a - EOE

como en el contexto familiar		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
1. Establecer entrevistas con los padres, madres o tutores del alumnado para recabar información sobre el contexto familiar, en relación con variables de influencia educativa.	- Tutor/a -Equipo de orientación del centro. - EOE.	Durante todo el curso
2. Realizar entrevistas grupales e individuales, con el fin de asesorar a los padres sobre las actitudes, valores, actividades y programas que pueden desarrollar con sus hijos/as para apoyar y contribuir al desarrollo personal y educativo.	- Tutor/a. - EOE	Durante todo el curso
3. Entrevistas individuales para informar sobre las necesidades educativas detectadas en la Evaluación psicopedagógica, medidas de Atención a la Diversidad que se van a aplicar y ofrecer orientaciones a las familias que favorezcan el proceso educativo de sus hijos/as	- EOE	Durante todo el curso

4.4. RESPECTO AL CENTRO

OBJETIVOS	RESPONSABLES
Informar, asesorar y orientar acerca de las medidas de Atención a la Diversidad que se	- EOE

<p>deben contemplar en el Proyecto de Centro de acuerdo con la Orden de 25 de julio de 2008 y con el resto de normativa vigente relacionada con la Atención a la Diversidad (apartado 3 de este documento).</p>	<p>- Equipo de Orientación del Centro</p>	
<p>ACTIVIDAD</p>	<p>RESPONSABLE</p>	<p>TEMPORALIZACIÓN</p>
<p>1. Elaboración y propuesta al Claustro y al ETCP las líneas básicas de Atención a la Diversidad para su debate y aprobación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Jefatura de Estudios. - Claustro. - ETCP. - EOE 	<ul style="list-style-type: none"> - Octubre. - Revisión durante todo el curso.
<p>2. Realizar reuniones con los Equipos Docentes con el fin de elaborar la propuesta de líneas básicas de Atención a la Diversidad que se propondrán al ETCP y al Claustro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Jefatura de Estudios. - Coordinadores de Ciclo. - EOE 	<ul style="list-style-type: none"> - Octubre. - Revisión durante todo el curso.

5. MEDIDAS PREVISTAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

5.1 MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

La respuesta educativa para atender a la Diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el Sistema Educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la Educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre Atención educativa ordinaria y Atención educativa diferente a la ordinaria.

MEDIDAS Y RECURSOS GENERALES: las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el Centro en su Proyecto Educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo.

A NIVEL DE CENTRO	A NIVEL DE AULA	A NIVEL DE ALUMNO/A
- Apoyos en grupos ordinarios	-Programas preventivos	Programas de refuerzo del aprendizaje
-Agrupamientos flexibles	-Organización flexible de espacios/tiempos/recursos	
Desdoblamientos	-Adecuación de las programaciones didácticas	Programas de profundización
-Acción tutorial	-Metodologías que promueven la inclusión.	
	-Actividades de refuerzo y profundización.	

-Metodologías activas -Tránsito entre etapas -Refuerzo de lengua en lugar de 2ª L.E	-Apoyo 2º profesor en el aula. -Seguimiento y acción tutorial (individual y grupal) -Diversificación de los instrumentos de evaluación.	
---	---	--

A NIVEL DE CENTRO

AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES

En nuestro centro se pueden llevar a cabo agrupamientos flexible,

- Formando grupos reducidos de alumnos, con carácter temporal,
- Según criterios de rendimiento, capacidades o intereses.
- Se mantendrán sólo en las áreas instrumentales.

Pueden hacerse **dentro del mismo aula** o entre aulas diferentes: grupos para trabajar contenidos específicos, grupos cooperativos, grupos por niveles o **fuera del aula ordinaria**: grupos de refuerzo.

DESDOBLAMIENTOS

Consiste en distribuir al alumnado de una clase en dos grupos estables, cada uno de los cuales trabaja con un profesor y en un espacio diferente, en materias instrumentales.

La distribución se hará en base al nivel de competencia curricular del alumnado., con metodologías variadas y llevará a cabo un seguimiento y valoración de la medida en coordinación con el jefe de estudios.

**REFUERZO DE LENGUA EN LUGAR DE
LA 2ª LENGUA**

Se lleva a cabo en caso de alumnos que presentan dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.
Por ejemplo alumnos con NEAE, de otra lengua ,...

A NIVEL DE AULA

1. PROGRAMAS PREVENTIVOS

Consiste en aplicar programas con un enfoque preventivo que evite la aparición de desajustes con el objetivo de ayudar al alumnado en su formación personal integral.

Objetivos:

- Aprender a ser persona.
 - Desarrollo personal y relacional.
 - Educación en estilos de educación y vida saludable.
- Aprender a convivir.
 - Convivencia escolar.
 - Educación para la paz y no violencia.
 - Resolución de conflictos.
- Aprender a aprender.
 - Prevención de las dificultades de aprendizaje
 - Estrategias de aprendizaje.
- Aprender a decidirse
 - Toma de decisiones.

Características:

- Disponen de un material didáctico.
- Se distribuyen a demanda del centro interesado.
- Se llevan a cabo en horario escolar.
- Aplicado a lo largo de todo el curso.
- Se informa a los padres.

2. ORGANIZACIÓN FLEXIBLE DE ESPACIOS/TIEMPOS/RECURSOS

Consiste en organizar, de manera flexible, espacios, tiempos y recursos para atender a las necesidades educativas del alumnado con el objetivo de atender a la diversidad en el aula y que todo el alumnado tenga garantizado su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Aspectos clave:

Organización de espacios y recursos:

- Ubicación cercana al docente
- Espacios correctamente iluminados
- Espacios de explicación que permitan una adecuada con el grupo clase.
- Distribución de espacios que permitan una adecuada interacción entre iguales.
- Observación diaria del trabajo y de las interacciones entre el alumnado.
- Pasillos amplios dentro del aula.
- Ubicación del material accesible a todo el alumnado.

Organización del tiempo:

- Flexibilidad horaria.
- Distintas formas de organización del horario escolar.

Evaluación

Se trata de medidas que implican organización flexible de espacios, tiempos y recursos por los que los criterios e indicadores de evaluación no se modifican. No obstante se ponen en conocimiento de los tutores del alumnado.

3. ADECUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Consiste en adecuar la programación de aula a la diversidad del alumnado para lograr una adecuada atención a la diversidad a través de las programaciones didácticas.

Aspectos a tener en cuenta para adecuar la programación de aula a la diversidad de nuestro alumnado:

En objetivos y contenidos:

- Concretar los objetivos y contenidos de ciclo a la diversidad de nuestro alumnado.
- Introducir objetivos y contenidos específicos para los alumnos con NEAE.
- Dar prioridad a los objetivos y contenidos en función de la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos.
- Modificar la secuencia de objetivos y contenidos con el objetivo de conseguir el mayor grado de significación de la enseñanza.

En actividades de enseñanza-aprendizaje:

- Diseñar actividades con diferentes grados de realización.
- Diseñar actividades diversas para conseguir un mismo contenido.
- Proponer actividades que permitan diferentes posibilidades de ejecución.
- Proponer actividades que se lleven a cabo con diferentes tipos de agrupamientos.
- Planificar actividades de libre ejecución que estén enfocadas a los intereses del alumnado.
- Planificar actividades que tengan aplicación en la vida cotidiana.

En metodología:

- Priorizar métodos que favorezcan la expresión directa, la reflexión, la expresión y la comunicación.
- Adecuar el lenguaje según el nivel de comprensión de los alumnos.
- Seleccionar técnicas y estrategias metodológicas que se adapten a todos los alumnos (técnicas de demostración, trabajo cooperativo, proyectos,...)
- Dar prioridad a técnicas y estrategias que favorezcan la experiencia y la reflexión: aprender a través del descubrimiento.
- Favorecer el tratamiento globalizado de los contenidos de aprendizaje.

En evaluación:

- Realizar una evaluación inicial ante un nuevo proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Utilizar procedimientos e instrumentos de evaluación diversos (cuestionarios, observación, pruebas objetivas,...).

4. METODOLOGÍAS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN

El Currículo que tiene como finalidad la adquisición de competencias clave por parte de todo el alumnado, requiere de metodologías didácticas, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación ajustados a esos fines y por este motivo estos elementos curriculares, adquieren una especial relevancia.

En este sentido, el desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Las metodologías rígidas y de carácter transmisivo son menos recomendables para lograr una adecuada atención a la Diversidad en el aula, siendo, por el contrario, más adecuados los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado.

Entre las distintas estrategias metodológicas didácticas favorecedoras de la inclusión, destacamos

- Potenciar el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), para garantizar una efectiva educación inclusiva
- Métodos basados en el descubrimiento.
- Rincones.
- TIC
- Talleres de aprendizaje.
- Tutoría entre iguales.
- Papel activo del alumnado.
- Aprendizaje basado en PROYECTOS: En este modo de trabajo, el alumnado se organiza en grupos (siempre heterogéneos) y realiza la búsqueda de aquella información que, una vez analizada, servirá para comprobar si se podría confirmar la hipótesis inicial. El papel del docente se enfoca como orientador del proceso de búsqueda y de reflexión, garante del funcionamiento de los grupos de trabajo, apoyo en la selección de las fuentes de información, estímulo en el proceso, etc.
- Aprendizaje cooperativo: En el aprendizaje cooperativo, aprender a cooperar es en sí un objetivo. Esta forma de trabajo, aportará al alumnado mejoras notables en:
 - Búsqueda, selección, organización y valoración de la información.
 - Comprensión profunda de conceptos abstractos esenciales para la materia.
 - Adaptación y aplicación de conocimientos a situaciones reales.

5. ACTIVIDADES DE REFUERZO

Consiste en actividades de refuerzo que mejoren la adquisición de las competencias clave del alumnado en competencia matemática y lingüística preferentemente para conseguir la adquisición de las capacidades básicas y responder a dificultades que se puedan presentar en momentos concretos del proceso educativo.

Aspectos clave:

- En el diseño de las actividades éstas deben ser motivadoras.
- Priorizar las carencias de habilidades comunicativas en la lengua materna.
- Suscribir compromisos educativos con las familias para mejorar el rendimiento del alumnado.
- Se informará a los tutores del inicio de esta medida.

Evaluación:

La finalidad es el seguimiento del progreso y dificultades del alumno para ajustar la respuesta.

No conllevan calificación ni constan en las actas de evaluación.

Deben elaborarse pruebas específicas para valorar el grado de consecución de los criterios de evaluación y para tomar decisiones sobre el acceso y salida de esta medida.

6. APOYO 2º PROFESOR EN EL AULA

Consiste en reforzar aprendizajes instrumentales básicos con una atención individualizada con el objetivo de mejorar las capacidades del alumnado con dificultades en habilidades concretas y beneficiar a todo el grupo-clase con la participación de un segundo profesor.

Aspectos clave:

Elementos mínimos a tener en cuenta:

- Una serie de actividades motivadoras propuestas en las diferentes dimensiones de la competencia.
- Criterios de evaluación.

Consideraciones de la medida:

- Dentro del aula ordinaria.
- Durante un tiempo determinado en la materia en la que el alumno presente dificultades.
- El alumno con dificultades específicas trabaja actividades con ayuda del profesor de apoyo que le ofrece una atención individualizada y nuevas estrategias y recursos. Los demás alumnos trabajan guiados por su profesor de área.

Para mejorar el rendimiento del alumnado con esta medida, las familias firmarán compromisos educativos con el centro.

Se informará a tutores del alumnado l inicio de esta medida y su evolución.

Finalidad:

La finalidad de esta evaluación es exclusivamente pedagógica, un seguimiento del progreso y dificultades del alumno para ajustar la respuesta. No hay calificaciones ni constan en las actas de evaluación.

Deben elaborarse pruebas específicas para valorar el grado de consecución de los criterios de evaluación establecidos y para poder tomar decisiones sobre entrar o salir de la medida.

7. SEGUIMIENTO Y ACCIÓN TUTORIAL

Consiste en abordar la acción tutorial como una labor pedagógica encaminada al acompañamiento y seguimiento del alumnado.

Sus objetivos son:

- Conseguir la formación integral del alumno como persona.
- Potenciar una educación individualizada teniendo en cuenta las necesidades del alumno.
- Mantener cooperación educativa con las familias

Aspectos a tener en cuenta en el seguimiento del alumnado que forman parte de nuestra acción tutorial:

Con la familia:

- Aceptan a su hijo/a.
- Conocen las causas de las ACNEAE, SI LAS HAY.
- Presentan excesiva protección.
- Refuerzan logros.
- Castigan conducta disruptivas.
- Dialogan con su hijo/a.
- Presentan colaboración/colaboran sólo cuando se lo pide el tutor.
- Demandan reuniones con el tutor.
- Organizan el tiempo del estudio.
- Refuerzan el aprendizaje.
- Controlan el estudio o trabajo diario.

Contexto escolar:

- Medidas
- Medidas generales y/o específicas de atención a la diversidad empleadas.
- Características del aprendizaje
- Responsable/despreocupado.
- Motivado/desmotivado.
- Independiente/dependiente.
- Reflexivo/impulsivo.
- Atento distraído.
- Organizado/desorganizado.
- Dificultades de aprendizaje.
- Expresión oral y escrita.

- Comprensión oral y escrita.
- Cálculo.
- Resolución de problemas.
- Ortografía.
- Vocabulario.
- Inserción social.
- Interés por el aprendizaje.
- Relación con alumnos/docentes
- Hábito de trabajo/estudio.
- Comportamiento.
- Registro de faltas de asistencia por meses-
- Registro de coordinación con el profesorado.
- Registro de evaluación de las áreas por trimestres y final.

8. DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Consiste en adoptar una evaluación no uniforme que permita un adecuación a los diferentes estilos, niveles y ritmos de aprendizaje del alumnado con el objetivo de que todos los alumnos puedan demostrar sus competencias y capacidades.

Los criterios e indicadores que se utilizan se recogen por escrito y se ponen en conocimiento de los tutores del alumnado.

Aspectos clave:

Métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas:

1. OBSERVACIÓN DIARIA DEL TRABAJO Y DE LAS INTERACCIONES DEL ALUMNADO:

- **Listas de control.**

Registra la presencia o ausencia de un determinado rasgo, conducta o acciones. Sólo acepta dos características: sí o no, lo logra o no lo logra..

- **Escala de estimación.**

Listados de rasgos en los que se gradúa el nivel de consecución del aspecto observado a través de una serie de valoraciones progresivas.

- Categorías.
Identifica la frecuencia de la conducta a observar: Siempre, a veces, nunca; iniciado, en proceso, consolidado
- Numérica.
Determina la intensidad del hecho evaluado. Se usa la graduación numérica. Del 1 al 10

- Descriptiva.
Incorpora frases descriptivas: Trae el material, sugiere ideas,...
- **Registro anecdótico**

Ficha en la que se recogen comportamientos no previsibles de antemano y que pueden aportar información significativa para valorar carencias o actitudes positivas.

2. PRUEBAS.

- **Escala de estimación de respuestas orales**

Evalúan las competencias del alumnado relacionadas con la expresión oral, comunicación verbal, vocabulario, fluidez, pronunciación...

- **Cuestionarios de respuestas escritas.**
- Ensayo: Permite que el alumnado construya sus propias respuestas y le exige diversas capacidades y habilidades de reflexión.
- Objetivas: Formadas por una serie de opciones entre las que el alumnado selecciona una respuesta correcta.
- **Valoración de realizaciones prácticas**
Evalúan situaciones como talleres, bailes, trabajos de campo...

3. REVISIÓN DE TAREAS.

- **Cuaderno de clase.**
Análisis sistemático de las tareas diarias realizadas en clase. Se pueden usar escalas de observación para el registro del seguimiento.
- **Informes y monografías.**
Presentación escritas de tareas específicas encargadas. Puede incluir pequeñas investigaciones.
- **Portafolio.**
Colección planificada de trabajos de cada alumno que representa su esfuerzo, progreso y desarrollo en un área específica.

4. ENTREVISTAS.

- **Guión de entrevistas:** Comunicación verbal planificada, utilizando guiones más o menos estructurados, que aporta datos útiles para conocer una determinada conducta. Son muy usados en la resolución de situaciones problemáticas.

En este apartado es muy importante las **adaptaciones en las pruebas escritas:**

Adaptaciones a nivel de formato:

Determinados alumnos /as pueden requerir una adaptación de una prueba escrita a un formato que se ajuste más a sus necesidades. Algunas adaptaciones son:

- Realizar la prueba usando el ordenador.

- Presentarle las preguntas de forma secuenciada y separada.
- Presentar los enunciados de forma gráfica o en imágenes a través de un texto.
- Seleccionar aspectos relevantes del contenido que pretendemos que el alumno aprenda (sólo lo básico).
- Sustituir la prueba escrita por una oral e entrevista.
- Lectura de las preguntas por parte del profesor.
- Supervisar el examen durante su realización.
- Diseña preguntas de forma secuenciada.
- Evita preguntas de desarrollo y enfoca cuestiones de unir con flechas, hacer un esquema...
- Selecciona sólo lo básico en relación a contenidos para hacer las pruebas más cortas.

Adaptaciones de tiempo:

Determinados alumnos/as necesitan más tiempo para la realización de una prueba escrita. Esta adaptación no tiene por qué tener límites, se trata de comprobar si tiene adquiridos los aprendizajes.

A NIVEL DE ALUMNADO

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

Finalidad	Asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua extranjera y Matemáticas.
Dirigido a	<ul style="list-style-type: none">- Alumnos que no han promocionado de curso- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.
Profesorado responsable	Profesorado responsable en coordinación con el tutor/a del grupo Resto del equipo docente
Características	<p>Metodología didáctica activa y participativa. Trabajo individual y cooperativo.</p> <p>Motivación del alumnado y la conexión con su entorno.</p> <p>Si se superan los déficits de aprendizaje detectados se abandonará el programa.</p> <p>El profesorado responsable hará un seguimiento de la evolución de su alumnado e informará al tutor/a. Información a la familia, a través del tutor/a.</p> <p>Sin calificación final, no constarán en actas de evaluación.</p> <p>Se incluirán en las programaciones didácticas y serán compatibles con otras medidas organizativas.</p> <p>Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.</p>
Proceso a seguir	<ol style="list-style-type: none">1. Determinación de aprendizajes básicos del área instrumental, a partir de los objetivos mínimo de nuestro centro.2. Determinación del grado de adquisición de los aprendizajes básicos (Evaluación inicial): No iniciados En proceso Parcialmente Adquiridos Adquiridos3. Planificación y desarrollo en el aula de los aprendizajes básicos no adquiridos.4. Existencia de registros de evaluación continua.5. Reuniones periódicas con el tutor/a del alumnado.

Agrupamiento

-Atención dentro del grupo-clase a un alumno/alumna o grupos de alumnos/as con dificultades significativas a cargo de un segundo profesor/a.
- De un grupo de aula se hacen dos grupos heterogéneos estables en áreas instrumentales. Cada grupo es atendido por un/una profesor/a en clases diferentes.

Evaluación	<ul style="list-style-type: none">- Realización de una ficha de seguimiento individualizada para cada alumno/a de cada área.- Informe trimestral de seguimiento de cada alumno/a, presentado en la sesión trimestral de evaluación de ciclo correspondiente.- Revisión trimestral del alumnado que precisa refuerzo educativo a partir de dichos informes.- Reuniones periódicas de los profesores/as de refuerzo con los profesores/as tutores/as de cada uno de los alumnos/as.
Metodología	<ul style="list-style-type: none">- Aprendizaje basado en proyectos- Gamificación- Talleres- Juegos de rol

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN

Finalidad	Profundizar el currículo ordinario a aquellos alumnos que han adquirido los aprendizajes básicos.
Dirigido a	-Alumnado altamente motivado en el aprendizaje Alumnado que presenta Altas Capacidades Intelectuales -Alumnado que por altas capacidades intelectuales que requiera de evaluación psicopedagógica previa.
Profesorado responsable	Profesor encargado de llevar el programa de profundización, en colaboración con el tutor/a del grupo.
Características	Utilización del horario lectivo disponible para el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica para el refuerzo o profundización de las áreas del bloque de asignaturas troncales
Desarrollo y evaluación	Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. Se desarrollará en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento Los responsables de evaluar la eficacia del programa serán los responsables de su elaboración
Metodología	-Aprendizaje basado en proyectos -Gamificación -Talleres -Juegos de rol -Investigación y descubrimiento

5.2 MEDIDAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO (ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA)

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales.

Se consideran medidas específicas de Atención a la Diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades). Pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria

La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

Los ACNEE precisan informe psicopedagógico, dictamen de escolarización, pueden requerir adaptaciones curriculares individuales significativas y precisan de la atención del profesor especialista.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO

La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el Informe de evaluación psicopedagógica.

❖ ADAPTACIÓN DE ACCESO AL CURRÍCULO (AAC)

Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al Currículo.

Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

1. DESTINATARIO. Alumnado con NEE

2. PROFESIONAL que la elabora y profesional que la desarrolla:

La AAC será propuesta por el Orientador u Orientadora en el apartado correspondiente del Dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado, que se establece en el apartado 5 de este Protocolo.

La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias/módulos que requieren adaptación para el acceso al Currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.

3. CUÁNDO. Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del Dictamen de Escolarización.

4. REGISTRO. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la Orientación.

Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del Centro.

1. DESTINATARIOS. Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase en relación con la programación, del ámbito / área / materia / módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado:

❖ **ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS).**

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Estas adaptaciones requerirán que el Informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.

El alumno o alumna será evaluado en el área/materia/módulo adaptado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

1. DESTINATARIOS. Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de la Formación Profesional básica/programas específicos de formación profesional básica que:

- Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de Competencia Curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

2. QUIÉN. El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en Educación Especial, con la colaboración del profesorado del área/materia/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los Equipos o Departamentos de Orientación.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en Educación Especial y el asesoramiento del Equipo o Departamento de Orientación.

La evaluación de las áreas/materias/módulos adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de Educación Especial.

3. CUÁNDO. Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo aunque en la etapa de Educación Primaria en la que se podrán proponer para un Ciclo.

Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas.

4. REGISTRO. El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en Educación Especial.

La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la Orientación.

El profesorado deberá consignar en el sistema de información SÉNECA en el apartado correspondiente del expediente del alumno, la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.

❖ PROGRAMAS ESPECÍFICOS (PE)

Los Programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el Informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

1. DESTINATARIOS. Alumnado NEAE

2. QUIÉN. El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en Educación Especial (PT/ AL), con la colaboración del Equipo Docente y el asesoramiento del Equipo o Departamento de Orientación.

3. CUÁNDO. Se propondrán con carácter general para un curso académico; en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa, su duración podría ser inferior a un curso. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

4. REGISTRO. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la Orientación.

❖ **ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES. (ACAI)**



Las ACAI son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del Centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.

Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un Informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

1. **DESTINATARIOS.** Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

2. **QUIÉN.** Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

3. **CUÁNDO.** Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la Adaptación para los ámbitos/áreas/materias que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará.

4. **REGISTRO.** El documento de la medida quedará ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La aplicación de esta recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la Orientación.

❖ **FLEXIBILIZACIÓN DE LA DURACIÓN DEL PERIODO DE ESCOLARIZACIÓN**

Esta medida supone la flexibilización del período de Escolarización, bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma.

La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas, tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas que presente el alumno o alumna.

La decisión de flexibilizar la duración de los diversos Niveles será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal equilibrado y la socialización del alumno o alumna, se acredite que tiene adquiridos: el grado de adquisición de las competencias clave, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel que va a adelantar y haya sido evaluada positivamente su ACAI de ampliación.

1. DESTINATARIOS Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente.

2. QUIÉN. La Dirección del Centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto.

Una vez resuelta favorablemente, el alumno o alumna será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización y atendido por el Equipo Docente de su grupo, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.

3. CUÁNDO.

a) La escolarización en el primer curso de la Educación Primaria podrá anticiparse un año.

b) En la Educación Primaria podrá reducirse la escolarización un máximo de dos años. Aquellos alumnos y alumnas que hayan anticipado el inicio de su escolarización obligatoria sólo podrán reducir esta etapa un año como máximo.

En casos excepcionales, y según determine la normativa vigente, la Administración Educativa podrá adoptar medidas de flexibilización sin las limitaciones mencionadas.

4. REGISTRO. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la Orientación.

De la autorización de flexibilización se dejará constancia en el Historial académico del alumno o alumna. Igualmente se consignará en los Documentos oficiales de evaluación mediante la correspondiente diligencia al efecto en la que constará la fecha de la resolución por la que se autoriza dicha medida.

Para paliar los efectos negativos que la situación de hospitalización puede ocasionar en el proceso de maduración, desarrollo y aprendizaje de los alumnos y alumnas se viene desarrollando desde 1988 el programa de actuación específica para la atención al alumnado enfermo hospitalizado en la colaboración con la Consejería de Salud.

1. **DESTINATARIOS** : Podrá recibir atención educativa el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que se encuentre hospitalizado en alguno de los Centros Hospitalarios de nuestra comunidad autónoma que cuentan con Aulas Hospitalarias.

❖ **PERMANENCIA EXTRAORDINARIA (SOLO PARA ALUMNADO NEE)**

El alumno/a que presente necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más de los establecidos con carácter general para la Educación Primaria en el mismo ciclo, cuando se estime que esta medida permitirá alcanzar competencias clave de la etapa o que resultará beneficiosa para su socialización.

1. **DESTINATARIOS**: Esta medida sólo podrá aplicarse al alumnado que presenta necesidades educativas especiales (NEE).

2. **QUIÉN**. La decisión será adoptada por el equipo educativo del alumno/a y se recogerán en un breve informe los motivos que la sustentan.

La orientadora del EOE, deberá informar también sobre la pertinencia o no de dicha medida.

El tutor/a informará a la familia de la decisión adoptada y su opinión quedará recogida por escrito.

Esta documentación se incorporará al expediente del alumno.

3. **CUÁNDO**: la decisión de no promoción se adoptará en el último nivel de la etapa de primaria.

5.3 . COORDINACIÓN

La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado con NEAE requiere una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la respuesta educativa.

5.3.1. RESPECTO A LOS ESPECIALISTAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

En el Centro contamos con dos especialistas de PT (una/o a tiempo completo y otra/o con horario compartido) y uno/a de AL (que comparte horario con otro centro de la zona) que hacen una importante labor en lo referente a la Atención a la Diversidad.

Sus funciones son:

- Reuniones a principio de curso del Equipo de Orientación del Centro con el Equipo Docente de los alumnos de NEAE, NEE, DIA, COM y con los de AACCCII para trasladar información y organizar la respuesta educativa.
- Reunión a principio de curso del tutor y miembros del Equipo de Orientación del Centro con padres alumnos NEAE.
- REUNIONES trimestrales de seguimiento y evaluación del Equipo de Orientación del Centro con el tutor/a que deberá coordinar al Equipo Docente para transmitir los acuerdos adoptados y posterior aplicación.
- Reuniones mensuales del E.O.C. Para tratar aspectos relativos al seguimiento de los alumnos/as NEAE, apoyos, etc...
- Colaborar con el EOE en la elaboración y desarrollo de programas de prevención y estimulación del lenguaje.
- Asesorar al profesorado en la programación de actividades para la prevención y tratamiento de dificultades que presenten los alumnos/as y prestarles ayuda en caso necesario para facilitar el acceso de los alumnos al currículo.
- Colaborar en la valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos/as.
- Colaborar con el profesorado tutor/a y maestros de área en la elaboración de Adaptaciones Curriculares y en la adaptación e integración de este alumnado.
- Colaborar con el profesorado y EOE en la detección de NEAE.
- Participar en los Equipos de Ciclo, Claustro y Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, proponiendo medidas que faciliten la unificación de criterios en relación con la atención educativa al el alumnado con NEE.
- Elaborar de materiales específicos y recursos destinados a los alumnos NEAE.
- Reuniones con la familia de los alumnos/as NEAE para informarles acerca de la educación de sus hijos, seguimientos y medidas adoptadas así como facilitarles pautas y orientaciones para desarrollar en casa.
- Reuniones con instituciones externas al centro (USMI, AASS, Centros de Salud...) para establecer cauces de coordinación y trasvase de información.

5.3.2. COORDINACIÓN CON EL TUTOR/A Y PROFESORADO DE REFUERZO

Para un adecuado funcionamiento de las actividades de refuerzo es necesaria la coordinación para:

- Establecer una coordinación entre el profesorado que imparte el refuerzo y el tutor/a, con objeto de asegurar la conexión y continuidad entre el trabajo que se realiza en el aula ordinaria y el que se realiza en las sesiones de apoyo.
- El tutor/a transmitirá al profesorado de refuerzo las medidas y acuerdos adoptados por los/as maestros/as especialistas en educación especial.
- Determinar el momento en el que, en su caso, el alumnado puede dejar de asistir a las mismas.
- Realizar conjuntamente el seguimiento y evaluación del alumnado que asiste a las actividades de refuerzo valorando la consecución de los objetivos previstos.
- Evaluar conjuntamente el funcionamiento del propio Plan de refuerzo analizando:
 - El grado de cumplimiento y eficacia de las sesiones de refuerzo programadas.
 - Tomar decisiones sobre la permanencia o no de cada alumno/a en el Programa de refuerzo para la siguiente trimestre, en función de su evolución.

5.3.3. RESPECTO AL EOE

El Equipo de Orientación Educativa desarrolla las siguientes actuaciones:

- La orientadora mantendrá reuniones periódicas para facilitar la coordinación con el centro a través del ETCP, EOC y reuniones de Equipo Docente siempre que la disponibilidad lo permita.
- A través de la orientadora de referencia se coordinará las actuaciones que otros miembros del EOE desarrollen en el centro.
- El EOE podrá colaborar con otras instituciones (servicios sociales comunitarios, USMIJ, CAIT, SERVICIO DE SALUD).

5.4. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE

Este procedimiento queda establecido en las recientes INSTRUCCIONES DE 22 DE JUNIO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

5.4.1. DETECCIÓN DE NEAE

Se considerará que un alumno/a presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o nivel educativo
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

En ningún caso la existencia de indicios de NEAE implica una identificación o confirmación diagnóstica, aunque sí justifica la puesta en marcha de las medidas adecuadas para dar respuesta a dichas necesidades específicas de apoyo educativo.

El profesorado, por su formación pedagógica y experiencia docente, y la familia, como institución social primaria, tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado.

En el contexto familiar:

- La familia aporta al tutor/a información sobre las dificultades de su hijo/a y este recoge los datos
- El tutor traslada la información a la Jefatura de Estudios y convoca reunión del Equipo Docente.

MOMENTOS CLAVE

EN LOS PROGRAMAS DE TRÁNSITO ENTRE ETAPAS.

Dentro del marco de estos programas se deben contemplar una serie de actuaciones que permitan la detección de posible alumnado con NEAE aún no identificado, así como el trasvase de información del alumnado que ya presenta necesidades educativas.

En este sentido, el colegio, en los Programas de tránsito de Segundo Ciclo de Educación Infantil a Educación Primaria y los programas de tránsito de Educación Primaria a ESO, incluye actividades de:

- Transmisión de datos a través de los Informes de final de Etapa, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en la nueva Etapa.
- Reunión de coordinación entre profesorado de ambas Etapas Educativas, entre los que se intenta incluir al profesorado especialista en Educación Especial (al estar compartidos con otros Centros no siempre es posible coordinar horarios) y las correspondientes Jefaturas de Estudios, para el trasvase de información del alumnado, coordinación pedagógica y continuidad curricular interetapas.
- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes de septiembre) por el tutor o tutora del alumnado que comienza una nueva Etapa Educativa:
 - Revisión del Informe final de Etapa.
 - Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo...
- Reunión del Equipo Docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información relevante sobre: las características comunes a todo el alumnado para que sirvan de referencia en la elaboración de las programaciones didácticas, así como sobre las características específicas de algunos alumnos o alumnas.

EN LAS EVALUACIONES INICIALES

Será el punto de referencia del Equipo Docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del Currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de Adaptación curricular.

Para que las sesiones de Evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

1. Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:

- Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa. Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo...
- Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada

profesor o profesora del Equipo Docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.

- Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

2. Durante la sesión de evaluación:

- El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirá una persona en representación del Equipo de Orientación de Centro.
- Propuesta de orden del día de las sesiones de Evaluación Inicial:
 - Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo. Sugerencias y propuestas del equipo docente.
 - Valoración conjunta. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
 - Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.

3. Después de la sesión de evaluación:

- Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de Atención a la Diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas.
- Información a las familias del alumnado con el que el Equipo Docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.

En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del Equipo Docente descrita en dicho procedimiento.

EN LAS EVALUACIONES TRIMESTRALES

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el protocolo de detección, entendiéndose que esta sesión de

evaluación equivaldría a la reunión del Equipo Docente descrita en dicho procedimiento.

EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del protocolo de detección de NEAE.

DETECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS GENERALIZADAS DE CARÁCTER PRESCRIPTIVO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, tales como:

- Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar AACCI.
- Pruebas de Evaluación ESCALA.
- Evaluaciones 3º y 6º Primaria- LOMCE.
- Evaluación final de educación primaria – LOMCE.

Si en cualquiera de estos procedimientos se identificasen indicios de NEAE, ya que los resultados de las pruebas fueran indicadores de dificultades en alguna o algunas de las competencias evaluadas, de desfase curricular, o bien de altos niveles de competencia en las mismas, el tutor o tutora del alumno o alumna pondrá en marcha el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

5.4.2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN TRAS LA DETECCIÓN DE NEAE

Las actuaciones que, según las Instrucciones de 25 de junio de 2016, deben llevarse a cabo una vez detectados indicios de NEAE en algún alumno o alumna son:

1. Registro de indicadores e instrumentos para identificar el indicio de NEAE (Anexo III de las Instrucciones 25 Junio)

El tutor/a hará un seguimiento al alumnado con indicios de NEAE, en el que se recogerán los indicadores e instrumentos que identifican las posibles situaciones:

rendimiento inferior o superior, diferencia significativa respecto a la media del desarrollo de aprendizaje, circunstancias del contexto sociofamiliar y otros factores coyunturales o transitorios.

Esta recogida de datos será la base para la convocatoria de la reunión del Equipo Docente.

2. Primera Reunión de Equipo Docente

Reunión del Equipo Docente coordinada por el tutor/a, en la que se recojan todos los datos de los indicadores e instrumentos usados para valorar el indicio de NEAE de un alumno/a y se acuerden las actuaciones a desarrollar.

Este acta será entregada a la Jefatura de Estudios.

3. Reunión con la familia indicios

El tutor o tutora, convocará una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales y les informará de la necesidad de realización de una evaluación psicopedagógica. En dicha entrevista se contará de ser posible con la presencia del orientador u orientadora encargado de realizar la evaluación psicopedagógica con objeto de aclarar cuántas cuestiones técnicas, dudas puedan surgir en la entrevista.

En esta entrevista inicial, se proporcionará información sobre:

- El objetivo de dicha evaluación y el procedimiento que se seguirá por los y las profesionales de la orientación.
- La necesidad de su colaboración a lo largo del proceso de evaluación psicopedagógica, para lo cual será citada, por dichos profesionales de la orientación, pudiendo aportar los informes o valoraciones que posea.

A la finalización de esta entrevista informativa inicial, padres o madres, tutores o guardadores legales firmarán un documento en el que manifestarán haber sido informados sobre el procedimiento de evaluación psicopedagógica y harán las observaciones que consideren oportunas sobre la realización de dicha evaluación. En caso de no asistir conjuntamente el padre y la madre a esta entrevista, el documento que se firme deberá recoger que se actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.

4. Programación para el alumno/a

Programación durante tres meses de medidas generales para atender la diversidad del alumnado.

5. Segunda Reunión de Equipo Docente

A los tres meses de aplicación de las medidas se realizará otra reunión de Equipo Docente en la que se valore si realmente las medidas han sido suficientes.

En el caso de que sí lo hayan sido, se realizará un seguimiento del alumno/a en las sesiones de evaluación trimestral.

Si las medidas no han sido suficientes, se recoge en el acta del Equipo Docente y se decide la solicitud de Evaluación psicopedagógica-

6. Solicitud de realización de la Evaluación psicopedagógica.

El tutor/a recoge los datos necesarios del Equipo docente celebrado para cumplimentar la solicitud de realización de la Evaluación psicopedagógica, que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

Una vez cumplimentada la solicitud se entregará, a la Jefatura de Estudios, quien conjuntamente con el Orientador/a aplicará los criterios de priorización.

La realización de la evaluación psicopedagógica tendrá las siguientes fases:

- a) Recogida de información, análisis y valoración de las condiciones personales del alumno o alumna, del contexto escolar y socio familiar
- b) Determinación de las NEAE del alumno o alumna.
- c) Propuesta de atención educativa.
- d) Orientaciones a la familia o representantes legales

7. Información del contenido del informe de evaluación psicopedagógica.

Tras la realización del informe de evaluación psicopedagógica el orientador u orientadora convocará entrevistas para informar de los resultados de la evaluación.

- a) Entrevista de devolución de información al tutor o tutora sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica y la propuesta de atención educativa que conforman la respuesta educativa más adecuada para el alumno o alumna. El tutor o tutora trasladará al equipo docente la información relevante para la adopción de las medidas propuestas.
- b) Entrevista de devolución de información al equipo directivo.
- c) Entrevista de devolución de información a la familia del alumno o alumna. El o la profesional de la orientación, junto con el tutor o tutora, en los casos en los que sea posible, informará al padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna sobre cómo se va a organizar la respuesta educativa en el aula y en el centro y ofrecerá orientaciones para su participación en el proceso educativo. Esta información deberá estar previamente consensuada con el tutor o tutora. En caso de divorcio o separación de los progenitores se

proporcionará esta información según lo dispuesto en el protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados.

Los padres, madres, tutores o guardadores legales podrán solicitar una copia del informe de evaluación psicopedagógica mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna. El equipo directivo entregará la copia del citado informe, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.

- d) Entrevista de devolución al alumno o alumna, en aquellos casos en los que sea posible, con objeto de trasladarle cuáles son sus potencialidades y dificultades así como en qué consiste la respuesta educativa propuesta, haciendo hincapié en su papel en la misma.